

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	1 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la dirección de derechos humanos en la formulación de la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, así como también, apoyar en el seguimiento a los casos contenciosos, órdenes y recomendaciones de la Corte Interamericana de derechos humanos para con el Ministerio del Interior

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente, este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- a) Apoyo a la Gestión
- b) Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- c) Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No. 1970 de 23 de diciembre de 2023, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia 2023.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para la contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	2 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Profesional Especializado 2028-21	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	34 meses de experiencia profesional	Título profesional y 58 meses de experiencia profesional

Los servicios se deben ajustarse a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a la formación y la experiencia pedida, con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la dirección de derechos humanos en el implantación y seguimiento de la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización.
2. Apoyar en el análisis y redacción de informes, respuestas a solicitudes y peticiones que sean presentadas en la dirección de derechos humanos conforme a los compromisos internacionales del estado colombiano.
3. Apoyar a la dirección de derechos humanos en el seguimiento y la implementación del proyecto de inversión “fortalecimiento de la Política Pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en Colombia”.
4. Apoyar a la dirección de derechos humanos en la implementación, seguimiento y territorialización de la Política nacional de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH.
5. Apoyar a la dirección de derechos humanos en el Acompañamiento a las entidades en la formulación del Plan de Acción para la Instancia de prevención Subcomité Territorial de Prevención Protección Garantías de No Repetición
6. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos acompañando a las entidades territoriales / organizaciones sociales y comunidades, en la atención de hechos victimizantes que se materializaron
7. Apoyar a la dirección de derechos humanos en la proyección de informes y respuestas a peticiones, requerimientos y/o quejas que sean competencia de la Dirección de Derechos Humanos.
8. Las demás que sean designadas y guarden plena relación con el objeto contractual.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	3 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, la procedente es la contratación directa, así:

a. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

b. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

	Perfil requerido	Perfil verificado				Equivalencia
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, o Título Postgrado Modalidad Especialización	Abogada, Universidad Sergio Arboleda Master Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos, Universidad Alcalá- España				Título profesional y 58 meses de experiencia profesional
Experiencia	34 meses de experiencia profesional	Acredita:				
			Empresa	Fecha Inicio	Fecha a terminación	Tiempo
			Centro de Memoria Histórica	27-ene-2020	26-dic-2020	10 meses 29 días

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	4 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

				Centro de Memoria histórica	22-ene-2019	21-dic-2019	10 meses 29 días		
				Centro de Memoria histórica	15-ene-2018	14-dic-2018	10 meses 29 días		
				Centro de Memoria histórica	01-feb-2017	31-dic-2017	11 meses 0 días		
Total: 43 meses y 27 días									

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

NO APLICA

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros

NO APLICA

5.2. Capacidad organizacional

NO APLICA

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

No existen adquisiciones anteriores con objeto similar.

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	X

6.1.2 Objeto del contrato

Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la dirección de derechos humanos en la formulación de la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, así como también,

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	5 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

apoyar en el seguimiento a los casos contenciosos, órdenes y recomendaciones de la Corte Interamericana de derechos humanos para con el Ministerio del Interior

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

6.1.3 Cantidad del bien, obra o servicio

NO APLICA

6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

NO APLICA

6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago

NO APLICA

6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos

NO APLICA

6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras

NO APLICA

6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas

NO APLICA

6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.

NO APLICA

6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos

NO APLICA

6.1.11 Cronogramas

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	6 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

NO APLICA

6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados

NO APLICA

Se anexa la matriz de riesgo



FRANKLIN JAVID CASTAÑEDA VILLACOB

Director Técnico

Dirección de Derechos Humanos

Viceministerio Para El Diálogo Social,

La Igualdad y los Derechos Humanos